

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

RESOLUCIÓN No. (126 DEL 30 DE MARZO DE 2010)

Por la cual se establece el Plan Estratégico del Instituto Nacional de Concesiones -INCO

EL GERENTE GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la que le confiere el numeral 8.13 del artículo 8º del Decreto 1800 de 2003 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica de Planeación establece que todos los organismos de la administración pública nacional deberán elaborar un plan, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que señale la ley.

Que mediante la Ley 1151 de 2007, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2010 Estado Comunitario: Desarrollo para todos, en el aparte “*Objetivo de crecimiento alto y sostenido*”, en la “*estrategia de Agenda Interna*”, estableció las metas para el Instituto Nacional de Concesiones hasta la vigencia 2010.

Que el Ministerio de Transporte viene adelantando, con sus entidades adscritas y vinculadas el proceso de elaboración del Plan Sectorial a corto, mediano y largo plazo.

Que los Planes que formule el Instituto Nacional de Concesiones deberán enmarcarse dentro de lo consignado en el Plan Sectorial y contemplar programas y proyectos que garanticen el cumplimiento del mismo en lo que corresponda a su competencia. Una vez sea formulado el Plan Sectorial, el Instituto Nacional de Concesiones lo adoptará y formulará su Plan Estratégico de largo plazo.

Que mediante la Resolución interna 485 de 2008 se definió la misión, visión y política de calidad del Instituto Nacional de Concesiones.

Que la Presidencia de la República diseñó y desarrolló el SIGOB como herramienta de programación y seguimiento de los compromisos de gobierno (Sistema de Metas Presidenciales)

Que mensualmente, la Oficina de Evaluación del Instituto Nacional de Concesiones, recopila y consolida la información de la entidad para reportarla en el SIGOB y trimestralmente presenta un informe de seguimiento y cumplimiento de las metas.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer los Objetivos, Estrategias y Programas que según lo previsto en la Ley 1151 de 2007 es responsable el Instituto Nacional de Concesiones como Plan Estratégico de la Entidad hasta la vigencia 2010.

Por la cual se establece el Plan Estratégico del Instituto Nacional de Concesiones - No. 0126 de 2010

ARTÍCULO SEGUNDO- Elementos: El Plan Estratégico estará conformado por los siguientes elementos:

Misión: Buscar el desarrollo integrado y sostenible de la infraestructura concesionada del país, a través de la vinculación de capital privado con el propósito de optimizar la red nacional de infraestructura y promover la integración y competitividad del país.

Visión: Ser una entidad oficial con reconocimiento internacional, líder en promoción de negocios de desarrollo e infraestructura con participación del capital privado, teniendo en cuenta las políticas económicas, sociales y ambientales.

Política: El Instituto Nacional de Concesiones es un establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Transporte, que busca la conectividad y competitividad, contribuyendo al crecimiento económico sobre bases de desarrollo sostenible y mejoramiento de la calidad de vida de la Nación.

Desarrolla la infraestructura de transporte en los modos carretero, férreo, portuario, fluvial y marítimo a través de la estructuración, adjudicación y gestión contractual de proyectos de concesión, con eficacia, eficiencia y efectividad en los procesos.

Con el compromiso de la alta dirección, el concurso del talento humano, el cumplimiento de las normas legales, la disposición de los recursos físicos y tecnológicos, se fundamenta el mejoramiento continuo de la Entidad y la satisfacción de los clientes y partes interesadas.

ARTÍCULO TERCERO - Seguimiento: La Oficina de Evaluación diseñara y pondrá en marcha la estrategia institucional encaminada a coordinar con las demás dependencias del Instituto la implementación, seguimiento y evaluación permanente de las metas y acciones.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

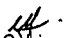
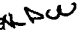
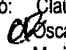
ARTÍCULO QUINTO. Esta resolución rige a partir de la fecha de publicación y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO SEXTO. Publíquese este acto administrativo en las páginas www.inco.gov.co y en la pagina interna <http://intranet.inco.local/intranet/Cover/index.htm>

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de marzo de 2010.


DAVID EDUARDO VILLALBA ESCOBAR
Gerente General

Proyectó:  Claudia Galvis - Ricardo Aguilera 
Revisó:  Oscar Rosero Jimenez. - Jefe Oficina de Evaluación.
Maria Clara Garrido Garrido - Representante de la Alta Dirección 